

MADRID.....	Un mes.....	UNA PESETA.
Giran- do la Admon.	Remi- tiendo importe	
PROVINCIALES..	{ Trimestre....	5'50
	Semestre....	9
	Un año....	19
ULTRAMAR..	{ Trimestre....	17
	Semestre....	15
EXTRANJERO. { Semestre....	28	25
No remitiendo el suscriptor dentro de los diez primeros días girará la Administración con el aumento arriba indicado.		

PAGO ADELANTADO.

La responsabilidad.

Si el Gobierno hubiera de respondernos desde el banquillo del acusado; si tribunal competente para examinarle imponiéndole el peso de nuestra autoridad pudieramos exigirle una contestación categórica, le diríamos: ¿Qué entendéis por Ministerio responsable? ¿En quién vinculais la facultad de exigiros la responsabilidad de vuestros actos?

Estas preguntas han surgido en nuestra mente al oír en la sesión de ayer las evasivas del señor ministro de Gracia y Justicia, que no parece sino que de intento trataba de eludir una explicación decisiva en la pregunta concreta, clara y terminante del diputado republicano Sr. Pedregal, respecto á la ley de matrimonio civil, y al decreto del Sr. Cárdenas que tal perturbación ha introducido en ella.

Por primera vez en nuestra vida hemos oido decir en un Parlamento, en un régimen constitucional, que un decreto no rubricado por el monarca, ni aprobado por las Cortes, en quien reside únicamente el poder legislativo, pueda adquirir tal validez que desvirtúe, modifique y aun derogue una ley votada en las Cámaras, una disposición sancionada por el voto de la soberanía popular. Pero aun nos aguardaba una sorpresa mayor, y ésta era oír á un ministro de la Corona sostener que le ha dado validez de ley la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo, y que nada de extraño tiene esto cuando todos los días se están discutiendo en él cuestiones por el estilo, como por ejemplo, la subsistencia ó caducidad del fuero de Nájera; que el Gobierno llevaría á las Cortes la solución del conflicto creado por el mencionado decreto, cuando creyese llegada la hora de hacerlo, y mil evasivas de este género que ni absolvian la pregunta, ni resolvían absolutamente nada en la cuestión.

Nosotros entendemos, que si bien al Gobierno corresponde presentar los proyectos de ley á la sanción de las Cámaras, éstas, y en su nombre cualquier diputado, puede exigir á ese Gobierno una declaración categórica respecto á la aplicación ó caducidad de una ley. Nosotros hemos aprendido que es un derecho constitucional, tan innegable como que lleva en sí envuelta la vida del sistema parlamentario, el del diputado que en nombre de la nación está investido de la inviolabilidad exige al Ministerio la explicación de un punto concreto, pues si al segundo compete velar por el cumplimiento de las leyes, el primero tiene derecho á enterarse de si se cumplen ó no, puesto que en él, como colectividad, existe el origen de esa ley que los ministros responsables deben ser los primeros en obedecer.

El Sr. Pedregal no pedía la explicación de si el Gobierno resolvería la situación creada en la familia á consecuencia de ese famoso decreto; lo que preguntaba era simplemente si la ley de 1870 estaba ó no en vigor, y el señor ministro de Gracia y Justicia debió absolver la pregunta, sin perjuicio de haber ampliado después el criterio del Gabinete respecto á siguientes actos. La explicación dada por el señor Ministro no puede resolver la duda, porque lo que el diputado pedía era que el Ministerio declarase si estaba en vigor un decreto que de tal manera modifica la ley, y en virtud de que se aplicaba ese decreto contra los fueros del Parlamento; no basta que el Sr. Romero Giron evoque sus antecedentes como político; no puede ser en manera alguna su historia antigua la satisfacción dada al país en una cuestión tan importante del derecho; la nación debe saber á qué atenerse, y cuando un mandatario suyo formula una pregunta, tiene el derecho de exigir al interrogado una contestación franca y categórica.

Dicía el señor ministro de Gracia y Justicia que el decreto Cárdenas está vigente, porque así lo han declarado los tribunales, que «tienen el poder independiente de declarar todo aquello que sea necesario para la aplicación de las leyes». Pero cuando un decreto no tiene la aprobación de las Cámaras; cuando en estas condiciones deroga de hecho una ley hecha por las Cortes con el rey, pueden ni deben los tribunales declararla con fuerza legal? Si atendemos á los principios más rudimentarios del sistema constitucional, ns; si oímos al Sr. Romero Giron, s. ¡Notable doctrina! Por ella el poder judicial, intrusándose en el legislativo, deshace lo que la nación ha hecho en uso de su libérrima voluntad, y se dà el caso de que el orden gerárquico se altere, y el encargado de aplicar la ley sea el que legisle, imponiéndose al país.

Pero aun hay más. En opinión del ministro no es lo suficiente una proposición incidental para poner sobre el tapete la cuestión. ¿En dónde ha aprendido esas teorías S. E.? ¿Qué iniciativa se deja al diputado si se considera que una proposición incidental no puede traer

EL DEBATE

DIARIO LIBERAL

al debate un punto de doctrina ó una cuestión de derecho? ¿Cómo sinó por medio de proposiciones, que no son más que variantes de la interpelación, se exige á un Gobierno que explique sus actos?

Desdichada política la del fusionismo! Infeliz de la nación que vé limitados de esta manera los derechos de sus representantes por el criterio de un ministro! No, Sr. Romero Giron: el diputado acude á todos los medios que pone á su alcance el reglamento; el diputado es la encarnación de la soberanía nacional, primer jerarca de un Estado constitucional, y de cualquier manera que pregunte tiene el derecho de que se le conteste; si esto se ha olvidado entre las delicias del poder, no falta quien lo recuerde al que lo olvida en perjuicio de un derecho perfectamente legal e indiscutible.

La educación de la mujer.

Y EL PORVENIR DE LA MAESTRA.

La cultura social de la presente época está reñida con todo precepto legislativo que haga al sexo débil víctima del criterio estrecho ó apasionado del legislador. No se enaltece á la mujer siendo deferente con ella en el trato cotidiano y procurando halagar su oido con adulaciones, porque lo uno es poner de relieve su debilidad física, y lo otro empujarla hacia la senda del mal; no basta encarecer su virtud para someterla á las más violentas pruebas, ni proclamar las relevantes dotes de su peregrino ingenio; es preciso algo más, es indispensable reconocer la trascendencia de su educación, no simplemente por lo que al individuo se refiere, sino por lo que influye en los restantes miembros sociales.

De qué serviría en la familia todo el carácter y gravedad del hombre, sin la prudencia bondadosa, sin la ilustrada afabilidad de la mujer? ¿Qué interpretación y cumplimiento habría de darse á las disposiciones del séer más fuerte, sin la sólicita cooperación del que se ha dado en llamar débil? ¿Puede acaso más la energía instantánea del hombre, que la constancia y amabilidad de la mujer? Pues si á ésta se confía la inversión de los recursos que el hombre procura para el sostén de la familia; si á ella se encomienda la educación de los hijos; si ella ha de ser el ángel bueno ó el ángel malo del hogar, según sus alcances, según la nobleza ó perversidad de sentimientos, la inmensa importancia de su educación esmerada será verdad incontrovertible.

Dedúcese de aquí cuán interesante es disponer de buenas maestras de instrucción primaria, ya que la mujer recibe en la escuela su exclusiva educación, y que en ella forma el carácter que ha de decidir de su destino futuro.

Pues bien; para contar con buen personal docente, para tener derecho á elegir de lo bueno lo mejor, hay que empezar por remunerarla, por ofrecerle un porvenir si no halagüeño, al menos desahogado, porque es necia locura tratar de erigir un batallón de sabios hambrrientos ó de mártires sin enseña.

La misión de la maestra es de tanta ó mayor importancia que la del maestro, y nadie puede creer justo que trabajos iguales se premien desigualmente en razón al sexo de los servidores. Y no se alegue la mayor fuerza bruta ni el mayor talento del hombre, porque ni aquella es necesaria en la enseñanza, ni éste es siempre inferior en la mujer; además, si en el hombre puede haber mayor fuerza de reflexión, en la mujer hay más delicado sentimiento, y si la primera facultad es de gran valor bajo el aspecto intelectual, no lo es menos el don segundo bajo el punto de vista moral. Todas las condiciones naturales están, pues, compensadas con admirable equilibrio, y ni ha ocurrido á nadie confiar las escuelas de niños á mujeres, por temor á que recibiesen una educación afeminada, ni menos ha pensado ninguno en entregar al hombre la instrucción de las niñas, porque recibirían una educación demasiado varonil. Quien mejor reflexiona, puede despertar mejor la reflexión; y educará con más esmero el sentimiento, quien con más delicadeza sienta.

No han podido ser otros los fundamentos de una reciente disposición emanada del ministerio de Fomento, por la cual se encomienda la educación de los párvulos á la mujer, y se iguala á la del maestro de escuela elemental la dotación de la maestra de párvulos.

Aquel centro directivo ha podido tomar por si este acuerdo, porque en España no existe legislación que afecte á las escuelas de párvulos, mas no ha podido hacer extensivo á las demás maestras tan justo beneficio, porque la ley vigente lo impide.

Para vencer el obstáculo que se opone á esta medida, reclamada por la opinión unánime, se ha pedido al Congreso la conveniente modificación de la ley general, en una proposición que apoyará el diputado Sr. Villarroyo. Parece que el ministro del ramo admite de buen grado la modificación de la ley en este punto, no sólo porque estima de estricta justicia la petición, sino porque reconoce que se pondría en contradicción consigo mismo, sosteniendo las disposiciones que nivelan el sueldo de las maestras de párvulos, y rechazando el proyecto que reclama se haga extensiva esta medida á todas las maestras en sus diferentes grados.

Es, por último, tan mezquino el gravamen que han de sentir los Ayuntamientos por esta mejora, que no merece la pena contestar a esta objeción, si alguien la formulase. Excepción hace de las capitales de provincia, donde se hará un tanto perceptible la mayor consignación en el presupuesto, apenas habrá alguno que otro pueblo donde el aumento llegue á mil pesetas anuales, cantidad insignificante para un país donde tanto se consume en pólvora, gases, banderillas ó hipódromos.

Polémica.

Ignoramos lo que ha querido decir el periódico republicano *La Prensa Moderna*, de quien copiamos el siguiente suelto.

Leemos en la *Gaceta Universal*.

«Si el Sr. Martos llegase á influir directa y realmente en nuestro partido, podría quizás obtenerse por algún tiempo, tal vez muy limitado, cierto benevolé apoyo; pero podría éste producir recelos en otro extremo, recelos que al trocarse en desconfianzas, y al no oponer el conveniente contrapeso, facilitarían la absorción de nuestra política por los proyectos del Sr. Martos, y acortarían la vida del partido liberal y sinceramente dinástico.»

«Renuncie Vd. generosamente á la mano de doña Leonor caro colega.

Pero si fuera posible que el Sr. Martos influyera en el partido fusionista, habría conseguido éste una seriedad y una alteza de miras que no podrán jamás darle todos los masones y los Alonsos de Burgos.»

Los dos últimos párrafos son el comentario que pone *La Prensa Moderna*, diario republicano, que pretende tener participación en la política de Ruiz Zorrilla, al suelto trascrito de la *Gaceta Universal*.

O ha dicho algo *La Prensa Moderna*, ó ha cometido una inocentada de que se reirá *El Siglo Futuro* y aun su mismo defendido don Cristino Martos.

Colega amigo: Vd. siempre tan discreto y tan oportuno, anduvo por esta vez un tanto ligero, por no decir inconveniente.

Los masones no tienen nada que ver con estas cosas de política de cabildos ni de parcialidades.

Cóntele á Vd., por si lo ignoraba.

Dice *La Prensa Moderna*:

«Ayer, después de levantada la sesión del Senado, el general Martínez Campos se quejaba amargamente del cruel rigor del régimen parlamentario que obliga á un ministro á sufrir en el banco azul los ataques de las oposiciones.»

¡Oh! Eso sería la Jauja constitucional. señor D. Arsenio.

Pero todo puede conciliarse.

Que vaya el general á vivir en Rusia y allí de seguro que, si es poder, estará libre de oposiciones.

D. Cándido Martínez ha cesado en el des... empeño de la Dirección de Comunicaciones.

¡Loado sea Dios!

Le sustituye el Sr. Rey.

Quisiéramos que hiciera práctico el título del drama *El mejor alcalde el Rey*, poniendo orden en el concejo del ramo.

Así lo esperamos.

Ramillete ofrecido á *El Siglo Futuro* por nuestro apreciable colega *El Imparcial*:

«Los señores obispos de Vich y de Lérida han suspendido también las academias de la Juventud Católica de sus respectivas localidades.

—»La Juventud Católica de Tortosa acordó disolverse cuando su prelado tenía ya la pluma en la mano para firmar el decreto de suspensión.

—»El excelentísimo y ilustrísimo señor arzobispo de Tarragona ha mandado cerrar el semanario de la capital de su archidiócesis.

—»Y por último:

—»El señor obispo de Vich, ha prohibido la celebración de ciertos ejercicios espirituales que debían celebrarse en Manresa bajo la dirección de los padres jesuitas, por considerar que así cortaría la ocasión de que allí se diesen citas los partidarios de la intransigencia de todo el Principado.»

D. Cándido: no hay que apretar convulsivamente entre las manos porque tiene muchas espinas.

Destituya V. á esos obispillos, y adelante.

Pero si quiere desahogar su bilis, allá vá ese recorte de *La Correspondencia*:

«Dice la *Fe* que el *Siglo Futuro* ha suprimido la «Política menuda», porque se recibió de Venecia la orden terminante de suprimirla.»

Ahi tiene V. á quien pegar, ahora que se ha resuelto reanudar aquella sección que tanto nos divertía.

Con efecto; *El Siglo Futuro* debe haber recibido esa orden.

Un caso (entre muchos) cuyo estudio recomendamos al Sr. Romero Giron:

«Un vecino de Madrid, D. Juan Prado y López, ha dirigido á las Cortes una exposición pidiendo que por vía de aclaración á la ley de matrimonio civil, ó al ocuparse del real decreto de 9 de Febrero de 1875, declaren que su estado es el de soltero.

El caso es el siguiente, según lo refiere el interesado:

«En 11 de Mayo de 1872, previas las solemnidades establecidas en el Concilio de Trento, contrajo matrimonio canónico con Doña D... S... ante el párroco de la iglesia de San Ginés de esta corte, teniendo el propósito de cumplir lo dispuesto en la ley de matrimonio civil, que empezó á regir en 1.º de Enero de 1871. Pero surgieron inesperadamente tales desavenencias y tan graves disgustos, que el respeto

Miércoles 14 de Feb.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En MADRID: En la Administración de DEBATE, Plaza de San Nicolás, 6 principal, en todas las librerías y centros de suscripción. En PROVINCIAS: En casa de nuestros correspondientes y en las librerías más importantes.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Director, Plaza de San Nicolás, 6 principal.

Anuncios, comunicados y remitidos, á precios convencionales.

DIRECTOR,

D. JUAN UTOR Y FERNANDEZ.

á la majestad del Parlamento me impide relatar, que la doña D... se separó de mi compañía, y habiendo establecido relaciones con D. M. F. A., celebró con el mismo su casamiento civil en 11 de Junio de 1873, de cuyo enlace tienen ya varios hijos.

A consecuencia de este hecho se instruyó causa criminal por el juzgado de la Audiencia, la que tramitada con arreglo á derecho, terminó por sentencia ejecutoria, declarando el tribunal que se había cometido el delito de escándalo público, penado en el art. 455 del Código, imponiendo una pena leve de arresto á la expresada doña D..., que cumplió hace bastante tiempo, continuando después su vida conjugal con F. A. A. y consagrada al cuidado y educación de la prole habida de esta unión, realizada al amparo de la ley del matrimonio civil y debiendo á la circunstancia de ser sus dos enlaces anteriores al real decreto citado, que no se calificara el hecho como un atentado contra el estado civil de las personas.»

Por el anterior relato, tomado de *La Correspondencia*, podrá deducir el ministro de Gracia y Justicia si el país está en el caso de esperar á que presente el anunciado proyecto de ley cuando plazca al Gobierno.

—¿Qué es en política—pregunta *El Siglo Ilustrado*—el Sr. Montero Ríos?

—Pues, mire V., colega satisfactorio, el señor Montero Ríos, ahora como siempre, es un liberal convencido, un gran estadista, y un demócrata que, por sus obras y por las leyes progresivas que llevan su nombre, ha hecho inmortal, con gran pesadumbre de los reaccionarios, la revolución de Setiembre.

Es además, el diputado de la izquierda, un sabio juríscrito y un profesor eminentísimo.

Todo lo contrario, en fin, que el general Martínez Campos, que ni es profesor eminentísimo, ni juríscrito sabio, ni demócrata, ni estadista, ni liberal.

—¿Lo entiende Vd.?

—La verdadera política titula *La Unión* su editorial. ¿Quieren Vdes. saber cuál es? Pues allá van esos recortes:

«Diez y nueve siglos hace que puso Dios en el mundo aquel Pastor prudente y vigilante, á quien confió la guarda y dirección de los hombres y á quien para esta empresa prometió y dió fuerza y acierto.

hace, y en cambio, favorecer á varios particulares?

Deseariamos que se nos contestase á esta pregunta por quien corresponda, y que se dictasen medidas á fin de corregir el favoritismo tan ruin que denunciamos.

Izquierda liberal dinástica.—Distrito de la Audiencia.

No habiéndose podido dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en las bases tercera y cuarta de la circular publicada por la junta directiva del partido, fecha 24 de Enero último, y para llenar los requisitos que contiene la quinta, se convoca á todos los individuos afiliados á las distintas procedencias políticas, que aceptan el programa de la izquierda, á fin de proceder á la elección de comité del indicado distrito.

La elección tendrá lugar el dia 15 del corriente, á las ocho de la noche, en una de las aulas del Instituto de San Isidro.

Madrid, 13 de Febrero de 1883.—El presidente de mayor edad, *Antonio de San Martín*.

Comité del distrito de la Universidad, del partido de la izquierda dinástica.

Para dar cumplimiento á la circular de la junta directiva del partido de la izquierda dinástica, fecha 24 de Enero último, se convoca á los afiliados al mismo, á fin de que se sirvan concurrir al local de la tertulia de la Propaganda liberal, Infantas, 23, principal, á las nueve de la noche del miércoles 14, y proceder por lo tanto á la fusión de los demás comités, que, procedentes de distintas fracciones políticas, han reconocido y reconocen la autoridad de la junta directiva, presidida por el ilustre señor duque de la Torre.

Se admiten listas de adhesión, hasta el citado miércoles á las ocho de la noche, en casa del presidente D. Sergio Martínez del Bosch.

Corredora baja de San Pablo, 15 y 17 primero, izquierda.

Madrid 10 de Febrero de 1883.
Por acuerdo del comité de la izquierda dinástica.—El secretario, *Juan Rincón y Sanz*.

Oficial

La Gaceta de hoy contiene las disposiciones siguientes:

Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes nombrando las personas que han de constituir el tribunal de oposiciones á las plazas vacantes de secretarios de Diputaciones provinciales, y á las de cobradores de fondos provinciales.

Telegramas

París 12.—En la sesión del Senado, el almirante Jaureguiberry ha explicado la causa por que dejó el ministerio de Marina.

Ha dicho que no podía continuar, porque el sentimiento del deber le declaraba que el proyecto era injusto e ineficaz.

Además de los contraproyectos de que han hablado los telegramas anteriores de esta Agencia, el Sr. Bardoux presentó y sostuvo uno aplicando el derecho común, pero no dirigiéndose á determinada persona, y sí á los actos.

Este contraproyecto fué también desecharado. Ninguna noticia puede comunicarse acerca de la cuestión ministerial.

Cuantos rumores circulan sobre el particular son conjeturas.

En vista de la actitud de la Cámara de diputados y de la situación de la mayoría, no parece posible la formación de un Gabinete con el elemento del centro izquierdo, el cual no tendría mas remedio que apelar á la disolución de la Cámara, cuya solución se considera inaceptable en altas regiones por los peligros que traería consigo.

Se cree que mañana conferenciará el presidente de la República con el señor Freycinet.

París 13 (5 y 27 t.).—Cámara de diputados.—Se presenta el proyecto de ley votado ayer por el Senado relativo á la cuestión de los principios.

(Como en la ley de relación entre ambos Cuerpos colegisladores franceses no se establecen como en España comisiones mixtas, este proyecto deberá discutirse de nuevo.)

El Sr. Cassagnac anuncia una interpelación acerca de la crítica situación por que atraviesa Francia.

La Cámara acuerda aplazarla para dentro de un mes.

Esto provoca vivas protestas por parte de los monárquicos.

El Sr. Faure, bonapartista, dice: este Gobierno es un cobarde. No se atreve á contestar al Sr. Pablo Cassagnac.

Gran tumulto.

El presidente llama al orden al interruptor.

La Cámara acuerda la censura contra él.

Londres 13.—El príncipe Napoleón ha visitado hoy á la ex-emperatriz Eugenia. Se espera que de esta visita resulte la completa reconciliación del partido bonapartista.

París 13.—Apertura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español 60 5/8.

Bucarest 13.—El delegado de Rumania en la conferencia internacional de Londres tiene órden de declarar hoy que declina la honra de tomar parte en la conferencia relativa á la cuestión del Danubio en vista de que no se concede á su país más que voto consultivo.

Bruselas 13.—La Asociación internacional africana desmiente que tenga propósitos hostiles á Francia como se le han atribuido, añadiendo que ha dado orden á sus agentes que respeten escrupulosamente las adquisiciones de Brazza en el Congo.

París 13.—Telegrafian de varios departamentos particularmente del Mediodía que en muchos pueblos ha aparecido de nuevo en las esquinas el manifiesto del príncipe Napoleon.

Scútari 13.—Durante la noche última, una partida de montañeses de las tribus de Schialla ha atacado

un cuerpo de guardia otomano, dando muerte á diecisiete soldados turcos.

París 13.—El presidente del Consejo de ministros Sr. Fallières ha presentado esta mañana al presidente de la República la dimisión de todo el Gabinete.

El Sr. Grevy le ha contestado rogándole que los ministros sigan en el desempeño de sus carteras hasta la resolución de la crisis.

Se cree que hoy conferenciará el Sr. Grevy con los presidentes de las Cámaras.

La opinión general es que la crisis será muy labiosa.

París 13.—Bolsa: fondos franceses: 3 por 100 79·20 5 por 100 1135,90; fondos españoles: 3 por 100 exterior 00·00; 4 por 100 exterior 61·00 1/2. Obligaciones Cuba 00,00. Consolidados ingleses 10·2 5/16. Última hora: 4 por 100 exterior 60 11/16. Id. amortizable 74, Obligaciones Cuba 496·25.

Londres 13.—Clausura de la Bolsa de hoy, 4 por 100 exterior español 60 7/8.

Manila 10.—Hoy ha llegado á este puerto el vapor correo del marqués de Campo Valencia, sin novedad.

París 13.—La comisión de la Cámara de diputados que entiende en el proyecto de ley sobre los principios examinará mañana el proyecto que aprobó ayer el Senado.

Corre el rumor de que la mayoría de la Cámara al discutirse dicho asunto, está dispuesta á aprobar el contraproyecto Barbey, en el cual fué derrotado ayer el Gobierno en el Senado.

Londres 13.—La conferencia del Danubio aprobó el sábado la proposición extendiendo los poderes de la comisión europea del de Galatz hasta Braila.

Acordó además que la proposición de Bulgaria sea presentada por conducto del embajador turco.

París 13 (noche).—El ministro Sr. Mahy á consecuencia del incidente tumultuoso ocurrido esta tarde en la Cámara de diputados, ha enviado sus padrinos al bonapartista Sr. Faure, quien ha declarado que al calificar de cobarde al Gobierno no había tenido el propósito de ofender personalmente al señor Mahy.

Los padrinos han manifestado que no había lugar al duelo.

La crisis ministerial no se resolverá probablemente hasta que se vote de nuevo en la Cámara de diputados la cuestión de los principios.—*Fubra*.

Cortes.

SENADO.

Extracto de la sesión del 13 de Febrero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE LA HABANA.

Abierta á las dos y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho ordinario.

En los pasillos se notaba bastante animación, como si se anunciasen algo extraordinario.

En las tribunas muy poca gente.

En el banco azul el señor ministro de la Guerra. Se da lectura á diferentes dictámenes de comisiones sobre inclusión de carreteras en el plan general.

El señor marqués de Monistrol ruega al Gobierno que presente un proyecto de ley á las Cortes para la adquisición de la biblioteca del duque de Osuna, ó bien haga lo que crea conveniente para que no salga de este país tan importante colección de libros y manuscritos.

El señor ministro de la Guerra se hace cargo de la excitación del señor marqués de Monistrol, y dice que la pondrá en conocimiento de sus compañeros.

Entrando en la orden del día, comienza la discusión del proyecto de ley sobre organización del Estado Mayor del ejército.

Sin discusión se aprueba el artículo 1º.

Leída una enmienda al art. 2º, firmada por el señor marqués de San Roman, no se puede discutir por no hallarse en el salón.

El señor Secretario pasa á dar lectura á otra enmienda firmada por el señor duque de la Torre, que tampoco se encuentra en el salón para poder defendida.

El señor conde de Casa Valencia pide á la Mesa se sirva suspender esta discusión, para dar lugar á que vengan los autores de las proposiciones.

El Sr. Bazarán dice que hay precedente en la legislatura pasada, en la que á él le descharon una enmienda por no hallarse en el salón para defenderla.

El señor Presidente dice que lo que ha pedido el Sr. Bazarán es lo reglamentario, y que puesto que en el curso de la discusión podrán tener dichos señores ocasión de exponer lo que deseaban, deja á disposición de la comisión lo que haya de hacerse.

El Sr. Riquelme dice que la comisión desea cumplir el reglamento.

El Sr. Güell y Renté dice que el caso es muy grave, porque se trata de personas muy respetables y autorizadas, que aunque no son de su partido político no pueden menos de defender.

(Entra en el salón el señor duque de la Torre.)

Lo que se pretende hacer es una especie de sorpresa.

El señor Presidente: Sr. Güell y Renté, lo que ha dicho S. S. es ofensivo para la Cámara, y no puedo permitir que se diga.

El Sr. Güell y Renté explica sus palabras diciendo que, después de todo, ha conseguido lo que se propone, que era dar tiempo á que viniese el señor duque.

Terminado el incidente,

El señor duque de la Torre emplea rogando al Senado le dispense no haber estado en la Cámara, como debía, á su debido tiempo, y dicho esto, se ocupa en defender su enmienda.

Empieza por decir que hoy cree que su proyecto de 1841 fué también un tanto rigorístico, y que al ver que distinguidos generales que lo han hecho á él general, porque nadie llega á este puesto por sus méritos únicamente, van á ser excluidos del servicio activo, no ha podido menos de presentar esa enmienda, por la que desea se conceda á los oficiales generales el derecho de retirarse á la reserva al llegar á cierta edad, pero no obligatoriamente, á no ser que se forme un expediente en el que se acredite su imposibilidad.

Dice que aunque no le gustan las comparaciones, es preferible lo que sucede en Alemania, donde el emperador retira á sus generales por un decreto cuando los considera inútiles.

Termina diciendo que, por lo demás, considera mejorable el proyecto y que lo aprueba.

El Sr. Riquelme, de la comisión, contesta al señor duque de la Torre diciendo que el proyecto que defiende es, después de todo, mucho más liberal que el que produciría, si se adoptase la enmienda del señor duque de la Torre, porque además de conceder el derecho de dejar el servicio militar al que no quiera continuar en él, no pone á los generales en un compromiso moral y material si se hubiera de apelar á un expediente para declararles en la escala de reserva. ¿Y qué expediente se iba á formar? ¿Cómo habría de probar un general su virilidad y aptitud física? ¿Qué ejercicios habría de practicar? En cuanto á su suficiencia, ¿qué examen habían de ser sometidos? Porque lo que es de otro modo, no crea el señor duque de la Torre que tendríamos á nadie en la reserva, porque en este país nadie se da patente de viejo é inútil. (Risas.)

Entrando en otro orden de ideas el general Riquelme, dice que no sabe en qué puede ofender á los generales del ejército ni menoscabar sus derechos un proyecto de ley igual á otro que no se ha creído vejatorio para los generales de la armada. También dice que en el orden civil ningún hombre se considera vejado porque se le jubile.

El señor ministro de la Guerra dice que poco tendrá que decir después del elocuente discurso del general Riquelme, pero que tiene que añadir que no considera lo mismo la palabra *exención del servicio* que se quiere introducir en el proyecto donde se usa la de *reserva*, cuya palabra crea propia y adecuada.

El señor ministro de la Guerra, defendiendo el proyecto de ley que se discute, recuerda diferentes ocasiones en que ha habido posibilidad de pasar á la clase de reserva, y dice que ninguno lo ha hecho voluntariamente hasta que no se concedieron ventajas, y añade que él quisiera que los tenientes generales pudieran tener 15.000 pesetas en vez de las 12.500 asignadas, pero que no puede ser, por ahora cuando menos.

Terminó diciendo al Sr. Güell y Renté que el Gobierno ni la Cámara han tratado de hacer sorpresa alguna en el incidente que precedió á esta discusión.

El señor duque de la Torre rectifica, diciendo en primer lugar, que le extraña mucho que se pronuncie la palabra oposición, cuando tiene interés en hacer constar que no practica ni quiere practicar acto alguno de oposición tratándose de una cuestión de clase.

Niega que sea más liberal el proyecto que lo que él propone, porque no puede creer más liberal lo que obliga desde luego que lo que deja en libertad. En cuanto a que nadie se declararía inútil, dice que no lo cree así, porque él tiene setenta y dos años y en pleno Parlamento no tiene inconveniente en declararse inútil para mandar un ejército, y si S. M. le llamase para ese caso, no tendría inconveniente en declinar ese honor, porque ya no puede dar el ejemplo de actividad, energía y fortaleza que un general debe dar en campaña á sus soldados.

Se queja de que el Sr. Riquelme haya dicho que con el sistema actual se ve y se desea el ministro cuando vaca una capitana general para proveerla, porque el ministro debe mandar cuando eso le sucede, á un director general, y así se evitaría que varios generales cobren con *cuguería*, conservando los buenos puestos y rehuyendo los malos.

Termina diciendo que los generales que sean notoriamente inútiles, no necesitan más expediente que la opinión pública para declararlos en la escala de reserva.

Los señores ministro de la Guerra y general Riquelme rectifican.

El Sr. Güell y Renté explica nuevamente su intervención en el incidente anterior á este debate, diciendo que la sorpresa no se refería al Senado, sino que la sorpresa era para la prensa, que iba á ser privada de este debate tan interesante.

El señor marqués de San Roman resta su enmienda.

El Sr. Pavia y Pavia explica algunos puntos referentes á Marina, que no oímos desde la tribuna.

Hecha la pregunta reglamentaria por el señor secretario, quedó desecharada la enmienda en votación ordinaria.

Puesto á discusión el artículo 2º, el Sr. Pavia y Alburquerque combate ligeramente el artículo.

El Sr. Riquelme le contesta y queda aprobado el artículo.

Leído el artículo 3º y una enmienda del señor marqués de San Roman, la comisión declara no poder aceptarla.

El señor marqués de San Roman defiende su enmienda en que aumenta á 50 el número de tenientes generales, amortizándose por completo les capitanes generales.

El Sr. García Tassara explica brevemente el sentido del art. 3º y combate la enmienda.

El señor ministro de la Guerra interviene en el debate expresando la conveniencia del número de oficiales generales que en activo servicio y emplea dos señala el proyecto.

(Ocupa la presidencia el señor duque de Tetuan.)

El señor marqués de San Roman rectifica, insistiendo en que le parece corto el cuadro de oficiales generales.

El señor ministro de la Guerra rect

El único argumento, continúa, que se ha hecho en favor del decreto es la sentencia del 28 de Octubre de 1879, en la que declaró el Tribunal Supremo que tenía fuerza de ley, aunque las Cortes no lo habían autorizado. Contra esta sentencia han opinado siempre el Sr. Gamazo y el Sr. Romero Giron, hoy ministros; el Sr. Martos y otros ilustres juríscos y políticos.

Pero hay más: en lo que respecta á los matrimonios mixtos no tiene nadie autoridad más que los Santos Padres, y en el caso que antes he citado no lo habeis tenido en cuenta y habeis infringido los sagrados Cánones.

Hace el Sr. Pedregal la historia de las vicisitudes por que ha pasado el decreto del Sr. Cárdenas, y añade que lo que hace un juicio más perfecto es el que los conservadores presentarán á las Cortes, para su aprobación, varios decretos con carácter de ley, dictados por el Ministerio-Regencia, y no se atrevieron á hacerlo con dicho decreto, que ocasionó disidencias que el Sr. Fabié estuvo á punto de revelar.

«Y vosotros, que os teneis por liberales, añade, vais á aceptar lo que no acertaron los reaccionarios?

Vuelve á citar varios casos á que ha dado lugar la perturbación que existe en esta materia, y entre ellos el de una mujer, Dolores Suarez, que tiene dos maridos legítimos, Juan Prado Lopez, por matrimonio canónico celebrado en 11 de Mayo de 1872, y Manuel Zores, por matrimonio civil, celebrado en 11 de Julio de 1873.

El primer marido presenta, por mi conducto, una exposición al Congreso, y se conformará con que se le declare soltero. (Grandes risas.) La concurrencia en estos momentos numerosa.) Ahora, prosigue, os voy á relatar un hecho ocurrido en los Países-Bajos. (Risas.) Señores, reclamo vuestra atención, porque el asunto lo merece.

Refiere el Sr. Pedregal que, después de la batalla de Waterloo, los campesinos de los Países-Bajos, menospreciando las leyes civiles que implantó Napoleón, acudían á la parroquia á celebrar matrimonio. Ocurrió que una madre litigó con su hija, sobre herencia, y llegó á negar, para tener mejor derecho, que fuera efectivamente la hija, porque ella no estaba casada más que canónicamente. Llevado el caso á las Cámaras produjo tal impresión, que se acordó obligar á la celebración del matrimonio civil, antes que al canónico, sin oposición del partido intransigente católico, que cedió al ver la enorme gravedad del caso.

En cambio, aquí nos encontramos autorizada la poligamia, como lo prueba el caso que os he referido. Es, pues, necesario y urgente que se derogue ese decreto, para la tranquilidad del hogar, para el bienestar de la familia, para freno de escándalos.

Entra á examinar disposiciones del Concilio de Trento, el que afirmó que para que adquiera el matrimonio carácter de sacramento, basta únicamente la presencia del párroco, la de dos ó tres testigos, y estos por evitar los matrimonios clandestinos, porque el carácter sacramental le tenía desde el momento en que le concertaban los esposos.

No pongáis la mano sobre esto, señores del Gobierno, y respetadlo mejor que lo hizo el decreto que combato.

El matrimonio, en cuanto afecta al bien común, está sujeto á las leyes civiles; esto no lo digo yo, esto, señores, lo dice Santo Tomás.

Concluye rogando que no se permita que se dé el ejemplo de que el Tribunal Supremo invada las atribuciones del poder legislativo, y excita encarecidamente á todos los señores diputados para que se haga una ley que acabe con el estado de cosas á que nos han traído los errores y las infracciones cometidas, en perjuicio de una institución tan respectable y santa como la familia.

El señor ministro de Gracia y Justicia le contesta. Empieza diciendo que agradece al Sr. Pedregal el haber tocado tan trascendental cuestión, y anuncia que el Gobierno la dedica atención preferente y se ocupa en un proyecto de ley que ponga término á males que lamentan.

(Ocupa su asiento el señor presidente del Consejo.)

Afirma el señor ministro que los tribunales españoles tienen potestad para declarar la vigencia ó la no vigencia de las leyes; ejemplo de esto están dando la Audiencia de Albacete y la de Valladolid, pues existen varios casos en que se trata de saber si está ó no vigente el fuero de Nájera, y á cada momento surgen cuestiones análogas.

¿Qué extraño es, pregunta el señor ministro, que el Tribunal Supremo haya declarado vigente el decreto de 9 de Febrero de 1875? Si ha hecho bien ó mal, ni me toca á mí juzgarlo ni á la Cámara; pero es indudable que tenía atribuciones para ello.

Dice que el caso citado por el Sr. Pedregal, ocurrido en los Países-Bajos, se resolvió por el mismo procedimiento de los tribunales, y luego se llevó á la Cámara, pero que es necesario tener en cuenta que allí había una ley de matrimonio civil hecha en el año 1580.

El Sr. Pedregal: Pero, ¿está aquí vigente el decreto?

El señor ministro de Gracia y Justicia: Ya he dicho que eso no me toca á mí juzgarlo. ¿Cree el señor Pedregal que si su proposición se aprobase, por ese solo hecho quedaría vigente la ley de matrimonio civil? Pues eso es imposible, y la proposición en ese sentido es antireglementaria, porque por medio de una proposición incidental no puede declararse la vigencia de una ley. (Bien, en la mayoría.) Por lo demás, molestaría mucho al Congreso si me ocupase en contestar á todos los puntos que abraza el notable discurso del Sr. Pedregal, al que ruego retire la proposición, en vista de lo que he anunciado al principio de mi contestación.

El señor marqués de Sardoal: Desearía antes saber si el Sr. Pedregal retiraba su proposición, pues de ser así, como comprendereis, es innecesario que yo apoye la de no há lugar á deliberar.

El Sr. Pedregal rectifica y dice que las Cortes tienen protestad para juzgar las declaraciones de los tribunales, sin perjuicio de que éstos la tengan para declarar la vigencia ó no vigencia de las leyes, como piensa el señor ministro.

Añade que en Holanda no ha sido obligatorio el matrimonio civil hasta 1830.

El señor ministro de Gracia y Justicia rectifica lo que dijo que desde 1530 existía la ley de matrimonio civil en los Países Bajos, y que después se tomó el acuerdo de la Cámara, cuando los tribunales habían ya aplicado la ley y estaba encarnada en las costumbres públicas.

Insiste en sus apreciaciones y cita otros casos en que el Tribunal Supremo ha resuelto cuestiones análogas. Repite que se presentará un proyecto emi-

nentemente liberal sobre estas materias, y vuelve á rogar al Sr. Pedregal que retire la proposición.

El Sr. Pedregal quiere rectificar y el señor Presidente le dice que lo prohibe el reglamento, añadiendo: Con muchas rectificaciones, holgaria la proposición de «no há lugar á deliberar», porque estaría deliberado todo. (Grandes risas.)

El señor marqués de Sardoal defiende la proposición de no há lugar, y extraña esta impaciencia repentina de la democracia mientras gobierna un partido liberal, siendo así que en frente de los conservadores se toleró el estado de cosas que trajo el decreto del Sr. Cárdenas, y entiende que no se deben crear situaciones difíciles al Gobierno.

Los señores Pedregal y marqués de Sardoal recitan.

El Sr. Linares Rivas: En nombre de la izquierda dinástica he de pronunciar algunas palabras, al tiempo que recojo alusiones que se me han hecho.

No más aplazamientos ni componendas; os exigimos que cumplais vuestro programa. Deseamos saber si el Sr. Romero Giron piensa lo mismo como ministro que como juríscito; pues como lo segundo, ya sabemos que no es partidario de la ley de 1870 de matrimonio civil, porque contemporiza demasiado con los católicos, y opina que debe celebrarse primero el matrimonio civil; así lo ha expuesto públicamente; pero hay identidad entre las opiniones del señor ministro de Gracia y Justicia y las del Sr. Romero Giron. Y caso de haberlas, ¿el Gobierno todo piensa lo mismo?

La izquierda os pide vuestro criterio sobre tan importante cuestión, y pregunta: ¿Se va á tratar la ley prometida en un proyecto especial inmediatamente, ó se incluirá en el Código Civil, que es lo mismo que aplazarlo hasta la eternidad? Es necesario aclarar este punto.

Ahora he de dar algunas explicaciones del voto que vamos á emitir, favorable á la proposición del Sr. Pedregal.

Es evidente como la luz del dia que un decreto no deroga una ley, y en este punto significa nuestro voto que no creemos se debe autorizar á la Cámara para que declare lo contrario, sin entrar en el fondo de la cuestión, aunque si fuera de este momento, yo regatearía al Sr. Cárdenas la justicia con que puso su mano en tan delicada materia.

Respecto á la ley de 1870, no queremos su restablecimiento íntegro, pero aceptamos lo mucho bueno que tiene partiendo de ello en las reformas necesarias.

El Sr. Bugallal, en nombre de la minoría conservadora, declara que ésta se abstiene, que no está conforme con la proposición ni con el Gobierno, porque, según el señor marqués de Sardoal, partirá la ley que preparan del matrimonio civil.

El señor ministro de Gracia y Justicia dice que el conocimiento público de la intención de contraer matrimonio será la única forma que atenderá el Gobierno.

El Sr. Linares Rivas dice que no entiende bien al señor ministro, pero que cree que parece despreciable que serán igualmente válidos los dos matrimonios, el civil y el canónico.

El Sr. Bugallal contesta que el señor ministro ha secularizado el matrimonio.

(Se promueve un alborotado incidente. Varias veces en la mayoría: A votar, á votar.)

Los Sres. Bugallal, Linares y ministro de Gracia y Justicia rectifican, decidiendo el último que mientras cree el Sr. Bugallal que trata de secularizar el matrimonio, entiende el Sr. Linares que el canónico solo será válido. Ni lo uno ni lo otro.

El Sr. Martos dice que votará la proposición del señor marqués de Sardoal, porque esto será tanto como afirmar la ley de 1870, hecha por el ilustre señor Montero Ríos, habiendo sido el orador presidente de la comisión que dió dictámen.

Hace un entusiasta elogio de la ley y repite que vota la proposición, porque cree que los defensores del matrimonio civil están en la mayoría y en el Gobierno. (Muy bien, en la mayoría.)

El Sr. Linares rectifica.

Se procede á votación nominal de la proposición de no há lugar, que obtiene 133 votos contra 24.

Se suspende esta discusión.

Dáse cuenta del despacho ordinario.

Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y treinta y cinco.

Noticias

Acaba de ver la luz la *Historia de Du Guesclin*, traducción del Sr. Berenguer, que forma parte de la sección de «Autores clásicos» de la Biblioteca militar económica que edita nuestro distinguido amigo el Sr. Valverde y Alvarez.

Forma de un volumen de abundantísima lectura de más de 300 páginas en 8º que se vende á 4 rs. en la librería militar, Valverde 30 y 32, bajo, y en las principales de Madrid y provincias.

Ayer mañana fué atropellado un sujeto por un carro del regimiento de húsares de Pavía en la calle del Conde-Duque, con una grave contusión en la pierna derecha.

El carretero no fué herido.

Anoche á las siete y media fué detenido el dependiente del comercio núm. 7, de la Concepción Jerónima que, en 11 de Diciembre último, y habiendo ido á entregar una cantidad de barajas, importante 771 rs., cobró la citada suma con la que se fugó despues.

En una casa non sancta de la calle de Chopin, fué detenida una de las pupilas, que en la noche anterior hurtó á un francés un portamonedas con 40 pesetas.

Durante la ausencia de sus dueños se cometió anoche un robo en la calle del Águila, 31, segundo, llevándose los ladrones, cuyo paradero se ignora, alhajas y ropas de bastante valor.

En la casa de huéspedes del núm. 20 de la calle del Amparo, fueron detenidos ayer tarde dos tomadores y un espadista, que fueron puestos á disposición del señor gobernador de la provincia.

El capitán del cuerpo de orden público Sr. Figueiredo, auxiliado por dos agentes, capturó en la calle de las Cambroneras á tres gitanos, que en el mes de Enero último llevaron á cabo un robo de caballerías en el pueblo de Mangiron, de esta provincia.

El vapor-correo francés *Ville de Saint Nazaire* que procedente de Veracruz, había fondeado en el puerto de Santander, donde permaneció dos días por ser imposible la salida á causa del temporal, pudo al fin verificarlo para la vecina República.

En el bolsín quedaron anoche los cuatros de 62'55 al contado, y fin de mes á 62'85 á fin del próximo. Dinero. Sostenido.

En la linea de Andalucía circulan ya los nuevos wagones-carceles destinados á la conducción de presos, conforme á las recientes disposiciones de la Dirección de Establecimientos penales.

La junta de obras del puerto de Mahón ha informado favorablemente un proyecto de depósito flotante de carbon de piedra, tan necesario en dicho punto, dado el movimiento de buques que allí tiene lugar.

Muy pronto será examinado y estudiado por la Dirección correspondiente.

En el puerto de Carril ha fondeado ayer á las cuatro de la tarde la escuadra inglesa de instrucción, procedente de Plymouth.

Dicha escuadra se compone de las fragatas *Minotauro*, *Northumberland* y *Achilles* al mando del almirante W. M. Bouvillib con 2.089 tripulantes.

Se espera la llegada de otro buque.

Ha sido nombrado profesor-taquígrafo del Hospital el inteligente y hábil taquígrafo de la Diputación provincial, D. Eugenio Redondo y Ochoa. Es digno de todo elogio el desprendimiento del joven profesor, que ha renunciado á la remuneración que la corporación pudiera asignarle, por tan dedicado como honroso cargo, y nosotros no podemos menos de hacer público y notorio este testimonio, á la par que le enviamos desde nuestras humildes columnas la mas sincera enhorabuena, esperando de sus especialísimas condiciones, contribuya á que la taquígrafía se coloque en el lugar que de suyo le corresponde.

Asuntos del día

Los comentarios sobre el acuerdo de nuestro partido de que ayer dimos cuenta, han continuado con gran animación.

Como era de esperar, no todos los de fuera de casa le juzgan del mismo modo.

Los ministeriales, sobre todo, han puesto el grito en el cielo en cuanto se han enterado de que se intenta perturbarles en su pacífica posición del presupuesto.

Ahí duele.

A primera hora se procedió en la sesión del Congreso al nombramiento de cuarto secretario. Frente al Sr. Pagán, candidato ministerial, presentaron las oposiciones á nuestro amigo el Sr. Quiroga Ballesios.

Los resultados no han sido muy satisfactorios para este simpático diputado; pero más debieron servir si las oposiciones hubieran sido más diligentes.

Con todo, el diputado de la izquierda alcanzó 95 votos y 101 el Sr. Pagán.

Cuando el escrutinio se estaba verificando, vimos entrar un grupo de diputados de oposición dispuestos á dar sus votos al Sr. Quiroga, que, de haber sido aquellos menos perezosos, hubiera obtenido el triunfo.

Después de esta votación y de algunas preguntas sin importancia, apoyó el Sr. Pedregal la proposición que sobre la ley del matrimonio civil presentó días pasados la unión republicana. Los detalles de la discusión pueden verse en el *Extracto* y en el artículo que en otro lugar publicamos.

En el Senado apoyó nuestro ilustre jefe el señor duque de la Torre la siguiente enmienda al proyecto de organización del Estado mayor general del ejército:

«El artículo 2º se sustituirá con el siguiente:

«El cuadro del Estado mayor general del ejército se dividirá en dos secciones, que se denominarán: la primera de actividad, y la segunda de exención del servicio.

La primera sección comprenderá todos los oficiales generales, bien se hallen colocados ó de cuartel á disposición del Gobierno.

La segunda sección se compondrá:

1º De todos los oficiales generales que por herencias en campaña ó otras causas, sintiéndose inútiles para el servicio, hayan pasado voluntariamente, previa solicitud y concesión del Gobierno, á dicha sección.

2º De todos los que pasen forzosamente á la misma por decreto del rey, en virtud de expediente instruido en cada caso, probando se hallan inútiles ó incapacitados.

Para solicitar los de la primera procedencia el ingreso en la sección de exención del servicio, necesitan tener por lo menos la edad de setenta años los tenientes generales, sesenta y seis los mariscos de campo y sesenta y cuatro los brigadiers, y la misma por lo menos en cada clase para disponer el Gobierno el pase forzoso, previo el expediente de calificación de inutilidad ó incapacidad.

Palacio del Senado, 12 de Febrero de 1883.—Francisco Serrano.

La alta Cámara oyó con grandes simpatías el discurso del señor duque al cual contestó el general Riquelme.

Mañana, á las dos de la tarde, se reunirá el comité parlamentario de la izquierda del Congreso. A las tres deliberará con los individuos del partido que forman la sección de Gobernación.

El día 15 del actual deben estar constituidos los nuevos comités. Se cree que podrán estarlo, excepción hecha de media docena, á causa de cuestiones de localidad, que siempre entorpecen algo la marcha de las colectividades políticas.

Hasta la semana próxima no explanará el señor Portuondo su interposición sobre las cuestiones de la isla de Cuba, segun convenio que establecieron ayer, á lo que parece, dicho señor y el ministro de Ultramar.

El Sr. Portuondo se ocupará principalmente del

CAFE NERVINO MEDICINAL.

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE.
EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general. Se vende a 12 y 20 reales caja en las principales farmacias de Madrid y provincias.

Dr. Morales, Carrretas, 39, principal, Madrid.

LA CAROLINA
GRAN FÁBRICA DE TABACOS
DE BANCES Y SUAREZ

Esta fábrica, establecida en 1858, disfruta larga práctica fabril y extensos conocimientos sobre los terrenos de Vuelta Abajo (donde hace sus compras), circunstancias que, unidas al más scrupuloso esmero en la elaboración, garantizan a bondad de sus productos.

Animas, 100 y 102.—Correo: Apartado 537
HABANA

BITTINI Y COMPAÑÍA

27, ALCALÁ, 27.

Especialidad en té y artículos ingleses. Vinos de mesa, chocolates de los PADRES BENEDICTINOS.

LA FLOR DE FUMAR
GRAN FÁBRICA DE TABACOS
DE
ESTANILLO Y COMPAÑÍA
Manrique, 226
Depósito: Mercaderes, 6FÁBRICA DE TAPICES
ALMACEN DE ALFOMBRAS Y TELAS PARA MUEBLES
DE

GEREZ HERMANOS

31, CARRERA SAN JERÓNIMO, 31.

MARTINEZ Y FERNANDEZ
AGENTES
VENTAS EN COMISIÓN, CONSIGNACIONES,
12, BOTICA, 12,
HUELVA.

Esta importante casa que se honra con la representación de numerosos e importantes establecimientos de España, Francia, Inglaterra, Alemania e Italia, abraza la comisión y consignación en toda la variedad de artículos de comercio.

Especialidad en el ramo de hierro y acero.

Sus relaciones directas y la esmerada organización de los servicios, apreciada ya por el comercio, ofrece a sus clientes las mayores facilidades, prontitud y ventajas.

Extracción sin dolor
por el protóxido de azoé.

LLORENTE, DENTISTA, MONTERA 53.

Dientes desde 20 rs.

Dentaduras desde 400

FOLLETIN DE «EL DEBATE.»

HERMAN Y DOROTEA
NOVELA DE
GOETHE.

de la acerba pena. Considerémoslo cuando en la edad madura ha sustituido la calma de la razón á esta loca embriaguez y desplegado fecundamente su actividad en el bienestar y en el infortunio; sus esfuerzos crean lo bueno y reparan sus pérdidas.

La impaciente hostelera dijo acto seguido con tono de confianza:

—Si queréis, referidnos lo que acabais de ver, que es lo que deseáis saber.

—Después de lo que he presenciado, repuso el farmacéutico, será muy difícil que me entregue de pronto á la alegría. ¿Y quién sería capaz de referir tantos diversos infortunios reunidos en uno solo? Ya antes de descender á la pradera descubrimos á lo lejos una nube de polvo, y, sin que nos fuera posible distinguir claramente los objetos, vimos á la multitud que avanzaba de colina en colina hasta perderse de vista; mas después de ganar el camino que atravesó obliquamente el valle, ¡ay! á pesar de las aperturas y confusion de los peatones, aun pudimos alcanzar á muchos de aquellos desgraciados. El aspecto de cada uno de ellos nos hizo conocer á la vez cuántos trabajos y amarguras acompañan á la huída, y qué dulce sentimiento se experimenta por haber aprovechado el único y fugaz momento de salvar

la vida. Los numerosos efectos que puede cobijar una casa, y á los que el juicioso dueño concede á su alrededor el sitio más conveniente, á fin de tenerlos á mano siempre que los necesite, puesto que no hay objeto inútil; todos estos efectos, ¡oh triste espectáculo! aparecían mezclados en diferentes coches y carretas, atados precipitadamente: el erizo y las mantas de lana sobre el armario, las tablas de las casas en la amasadera, los colchones encima del espejo. Así como vimos nosotros mismos, hace veinte años, cuando el terrible incendio, que el peligro lleva á turbar la razón hasta el extremo de que se salvan los muebles de menor valor, abandonándose los más preciosos, así ahora, fatigando los bueyes y los caballos, aparecían conducidos, con previsión poco reflexiva, efectos de insignificante valor, maderas y toneles viejos, las jaulas de los pollos y la cesta de los patos; así las mujeres y los niños se cansaban por arrastrar paquetes y conducir estos sujetos con correas á las espaldas, llenos de cosas inútiles; ¡tan á disgusto abandona el hombre la más insignificante de las cosas que le pertenecen! Y del mismo modo la multitud, atropellándose desordenada y tumultuariamente, avanzaba por el empolvado camino. El uno, arrastrado por animales sin fuerzas, quería marchar con lentitud; el otro quería correr, y por todas partes se mezclaban confusamente los clamores de las mujeres y de los niños magullados, los mugidos de los animales, la algarabía de los perros que ladran, y los quejidos lamentables de los ancianos, de los enfermos, sentados sobre lechos y vacilando encima de un carro pesado y lleno de carga excesiva. Al pie de un montecillo, la rueda empujada por el gentío, se aparta del carril y cruje, se vuel-

ca el carro, se precipita en el barranco, y por la violencia del impulso, los hombres, prorrumpiendo en gritos espantosos, son lanzados á lo lejos en medio de los campos. Sin embargo, la caída es feliz; los fardos caen más tarde y á menos distancia del carro con verdadera satisfacción de los testigos de este desastre que temían el espectáculo de aquellos hombres aplastados bajo su peso enorme. El carro quedó hecho trozos en el lugar del suceso, y los hombres desprovistos de todo socorro, porque los otros pasaban delante de ellos con rapidez, arrastrados por el gentío, y sin ocuparse de más que de su propia suerte. Nosotros acudimos inmediatamente, y encontramos á aquellos ancianos y enfermos que, en sus casas y en sus lechos, apenas si podían soportar sus largos sufrimientos, tendidos en tierra, llenos de heridas, dando gemidos y pronunciando quejas, abrasados por el sol, y sofocados por las nubes de polvo.

Lleno de humanidad y profundamente conmovido,

—¡Ojalá que mi hijo Herman, dijo el hostelero pueda encontrarlos, reanimarlos y vestirlos! No quisiera ser testigo de su suerte, pues sufro mucho al aspecto del infortunio. La simple narración de tan grandes trabajos me conmueve, y ella sola habría sido suficiente para obligarme á mandarles sin dilación una parte de nuestra abundancia, á fin de que cuando menos recobrasen sus fuerzas muchos de esos desgraciados, y nos consolásemos mostrándonos más tranquilos. Pero dejemos de entregarnos á estas tristes ideas; el temor y la pesadumbre, que me son más odiosos que el mismo mal, se deslizan fácilmente en el corazón del hombre. Entremos en aquél

JOAQUIN TAULÉ,

23, PLAZA DE SAN ROQUE, 23.

SABADELL.

Admite toda clase de comisiones, y se encarga en particular de la compra de artículos de lana.

ABONARÉS DE CUBA

Por una modesta comisión, este centro, que cuenta doce años de existencia en esta capital, se encargará de la presentación de abonares al cange y demás gestiones, hasta devolver los títulos corrientes á los interesados ó su importe según cotización oficial, si prefieren vender dichos títulos.

También se comprarán desde luego los abonares que desean de reconocidos por la caja resulten corrientes.

En uno y otro caso debe acompañarse al abonaré, poderes, licencia absoluta ó copia legalizada por el comisario. Dirigirse al director del Centro general de operaciones administrativas y financieras, calle de Alcalá, 89, Madrid.

TABACO HABANO

La dirección del Boletín Comercial, que cuenta con la representación de las más acreditadas marcas de la Isla de Cuba, se encarga de servir todo pedido de cigarros habanos, tanto para Madrid como para provincias y el extranjero, y siempre con sujeción á lo que disponen las leyes que rigen sobre esta materia en España.

Las personas que honren con su confianza á esta oficina, podrán comprobar en todo tiempo la legitimidad de la procedencia de los cigarros, así como también el que solo se cobren los PRECIOS DE FABRICA.

Se facilitan precios corrientes y cuantas noticias se desean al que las solicite.

Oficinas: Calle de Villalar, 3, principal izquierda.

FÁBRICA DE TABACOS

DE

SEBASTIÁN AZCANO

MARCAS
Flor de las Flores, Flor de S. Azcano, Fauna, Flor del Paraíso.

Situio 75, Habana

DR. GOÑI

Especialista en las vías urinarias y matriz. Montero, 5, segundo.

DR. MORALES

Especialista en sífilis, veñéreo, esterilidad e impotencia. Tratamiento especial, acreditado en miles de enfermos.

CARRETTAS, 39, principal.

NO ME OLVIDES

SANIGNACIO, 51 HABANA
Fábrica de cigarros y paquetes de

PICADURA

Única y exclusiva elaboración con hoja de Vuelta Abajo
PRUEBENSE

ROMEO Y JULIETA

FÁBRICA DE TARACOS.

de

ALVAREZ GARCIA Y C. a
San Rafael, 67 HABANA

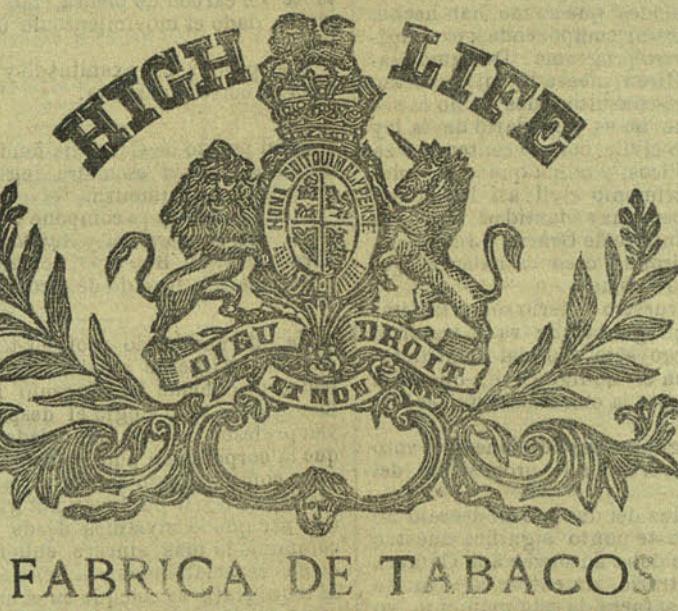
LA FLOR DE CUBA

DE M. VALLÉ Y COMP. A

GRAN FÁBRICA DE TABACOS

PREMIADA CON MEDALLA DE ORO EN LAS EXPOSICIONES DE PARÍS, FILADELFIA Y MATANZA.

CALLE DE LAS VIRTUDES, 96, HABANA.



N ALLONES, GARCÍA Y COMPAÑÍA

San Rafael 93.—HABANA.

¡NO PADEZCAN TOS!

Procúrense una cajita de la acreditada PASTA PECTORAL DEL DR. ANDREU, DE BARCELONA, y se la quitarán al momento.

Al tomar las primeras pastillas, empezarán á experimentar un gran alivio. La TOS va desapareciendo, el pecho y la garganta se suavizan y la expectoración se produce con gran facilidad.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas, que muchas veces desaparece la TOS por completo ántes de terminar la caja. Se venden en las mejores farmacias de España.—Caja, 2 pesetas.

LAS PERSONAS que padecen tambien ASMA ó SOFOCACIÓN, hallarán en las mismas Farmacias los CIGARRILLOS BALSAMICOS y los PAPELES AZOADOS del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se ve privado de dormir.—Véanse los opúsculos que se dan gratis.

AGUA DE LOCHES LA MARGARITA.

Prueba la general aceptación de un específico sin rival para las escrófulas, herpes, sifilis, sifilis inverterada, úlcera, desarreglos de la menstruación, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipelas, ictericia, malas digestiones, estreñimiento peritán, etc. Venta del agua en botellas, en todas las farmacias y droguerías principales. Depósito central y único en España, Jardines, 15, bajo, donde se abonan cuatro cuartos por cascón, pero no en provincias.

IMPORTANTE.—Esta agua, premiada en todas las Exposiciones donde se ha presentado, ha obtenido Medalla de oro, premio superior concedido en la exposición Especial Bateléologica de Francfort (Alemania), cuyo jurado se componía de los mismos duetos de manantiales de aquel país, rindiendo así justo tributo á este de España, que está considerado como el primero en su clase en el mundo y sin rival por todo el protomedicato.

DINERO SIN RETENCIÓN

Al 3 por 100.

Por pagaré ó escritura a raíz toda clase de sueldos. —Muy barato sobre fincas, solares, muebles y alquileres.—Jardines, 10, pral.

De once á una.

EDWARDS

cirujano dentista, tiene el honor de participar á sus amigos y clientela que ha trasladado su gabinete á la calle de Recoletos, 12, principal.

